



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/211016/2016

Número de resolución: SF/UE/143/2016

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 211016

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 6 de octubre de 2016.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 13 de septiembre de 2016, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, por la **C. BELEM HERNANDEZ RAMIREZ** y registrada con el folio número **211016**, consistente en lo siguiente: "1.- Marco jurídico con el que operan sus áreas de transparencia. 2.- El tipo de sanciones definidas para los servidores públicos que no den respuesta a las solicitudes de información. 3. Estructura e integración del Comité de Información o equivalente, así como estructura orgánica y composición de la Unidad de Transparencia o equivalente. 4.- Perfil curricular y remuneración de los integrantes del Comité de Información y de los integrantes de la Unidad de Transparencia. 5.-Temas principales sobre los cuales reciben solicitudes de información y perfil de los solicitantes." y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132, 136 y Séptimo transitorio, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 fracción III, VI, IX, X, XI, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 119, 120, 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y

CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio **211016**.

Que por lo dispuesto en los artículos 4 fracción I, inciso a) y 8 fracciones V, VII y XXXIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, compete a la Dirección Administrativa adscrita a esta Secretaría, conocer acerca de la información requerida por la solicitante.

Que esta Unidad de Transparencia mediante oficio numero SF/UE/232/2016 remitió a la Dirección Administrativa los cuestionamientos solicitados, y dicha Dirección remitió mediante oficio SF/DA/113/2016 la información que se da a conocer en la presente:

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 13 de septiembre de 2016, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, por la **C. BELEM HERNANDEZ RAMIREZ** y registrada con el folio número **211016**, informando a la solicitante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo siguiente:

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.